

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40660 GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 627/10, se ha acordado mediante auto de esta fecha el fin de la fase de convenio y apertura de liquidación del concurso de la entidad mercantil Chapistas y Soldadores Europeos, Sociedad Limitada, con CIF número B-63567986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar finalizada la fase de convenio del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Chapistas y Soldadores Europeos, Sociedad Limitada, con CIF B-63.567986 y abrir de oficio la fase de liquidación, en los términos previstos en el artículo 143. 1 1.º de la Ley Concursal, al no haber sido presentada ninguna propuesta de convenio.

Se suspende la Junta de acreedores señalada para el próximo día 22 de diciembre de 2011, a las 10 horas.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Anúnciese por edictos la apertura de oficio de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona, haciéndole saber del cierre de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación, la suspensión de las facultades de los Administradores, la disolución y el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, y ordenándose la anotación de las anteriores circunstancias en la hoja abierta al tomo 36.789, folio 212, hoja n.º B-295603 del Registro Mercantil de Girona.

Entréguese en debida forma a la procuradora señora Laura Pagès, los mandamientos y oficios correspondientes para la práctica inmediata de las anotaciones acordadas.

En el plazo de 8 días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso. Se concede el plazo de cinco días, de conformidad con el artículo 168, en relación con el 191 de

la Ley Concursal, a fin de que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la presente Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.^a la publicidad en el Boletín Oficial del Estado será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110089782-1